

Rectorado

Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 338 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 08 MAY 2019

VISTOS:

El Oficio N° 092-2019-UNTRM-FICA, de fecha 04 de abril del 2019, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita la aprobación de los reglamento de los otorgamiento de las becas, para los tres Diplomados, "Formación de Especialista en Transformación de Trucha Arcoiris", "Formación de Especialistas en Formulación y Elaboración de Dietas con Insumos Locales para Peces Tropicales" y "Formación de Agentes de Extensión e Innovación Rural con Énfasis en Reproducción de Peces Tropicales"; y la hoja de trámite N° 1051, de fecha 05 de abril de 2019, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2018-UNTRM/AU, de fecha 10 de diciembre del 2018 y con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2019-UNTRM/AU, de fecha 17 de enero del 2019;

Que, el Art. 7 del Estatuto Institucional, establece que la UNTRM, tiene los siguientes fines: b) formar profesionales de alta calidad de manera íntegra y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país y f) realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística; así como la creación intelectual en beneficio de la humanidad.

Que, el Art. 313 del estatuto Institucional, establece que la Universidad Promueve, Estimula, realiza y difunde la investigación de acuerdo a los diferentes enfoques científicos y en todos los campos del conocimiento respetando la libertad creativa de los investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia; asegurando que esta se realice dentro de las normas de la ética y responda a la problemática preferentemente regional y nacional;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA
DE AMAZONAS.

NOTIFICA

La expedición de la presente Resolución
Rectoral, es copia fiel de su original, que
hago de su conocimiento para los fines de
Ley pertinentes.



Chachapoyas, 08 de mayo de 2019


MSc. Fernando Isaac Espinoza Canaza
Secretario General



Rectorado

Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2019-UNTRM/R

Que, con Oficio de vistos, de fecha 04 de abril de 2019 el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita la aprobación de los reglamento del concurso para otorgamiento de las becas para los tres Diplomados, "Formación de Especialista en Transformación de Trucha Arcoíris", "Formación de Especialistas en Formulación y Elaboración de Dietas con Insumos Locales para Peces Tropicales" y "Formación de Agentes de Extensión e Innovación Rural con Énfasis en Reproducción de Peces Tropicales" a cargo del Ing. Ms. Robert Javier Cruzalegui Fernández, en marco de los Subproyectos de Fortalecimiento de Capacidades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SFOCA);

Que, mediante hoja de trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender lo solicitado;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reglamento del concurso para otorgamiento de becas del Diplomado *FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN TRANSFORMACIÓN DE TRUCHA ARCO ÍRIS*, cuyo responsable es el Ing. Ms. Robert Javier Cruzalegui Fernández, en marco a los Sub Proyectos de Fortalecimiento de Capacidades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SFOCA) del Programa Nacional de Innovación en Peces y Acuicultura (PNIPA) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; cuerpo normativo que consta de III Capítulos 40 artículos, 03 disposiciones complementarias finales y 05 anexos, que forma parte integrante de la presente resolución en doce (12) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el reglamento del concurso para otorgamiento de becas del Diplomado de *FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE DIETAS CON INSUMOS LOCALES PARA PECES TROPICALES*; cuyo responsable es el Ing. Ms. Robert Javier Cruzalegui Fernández, en marco a los Sub Proyectos de Fortalecimiento de Capacidades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SFOCA) del Programa Nacional de Innovación en Peces y Acuicultura (PNIPA) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; cuerpo normativo que consta de III Capítulos 40 artículos, 03 disposiciones complementarias finales y 05 anexos, que forma parte integrante de la presente resolución en doce (12) folios.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el reglamento del concurso para otorgamiento de becas del Diplomado de *FORMACIÓN DE AGENTES DE EXTENSIÓN E INNOVACIÓN RURAL CON ÉNFASIS EN REPRODUCCIÓN DE PECES TROPICALES*; cuyo responsable es el Ing. Ms. Robert Javier Cruzalegui Fernández, en marco a los Sub Proyectos de Fortalecimiento de Capacidades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SFOCA) del Programa Nacional de Innovación en Peces y Acuicultura (PNIPA) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de III Capítulos 40 artículos, 03 disposiciones complementarias finales y 05 anexos, que forma parte integrante de la presente resolución en doce (12) folios.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA
DE AMAZONAS.

NOTIFICA

La expedición de la presente Resolución
Rectoral, es copia fiel de su original, que
hago de su conocimiento para los fines de
Ley pertinentes.



Chachapoyas, 08 de mayo de 2019

Fernando Isaac Espinoza Canaza
MSc. Fernando Isaac Espinoza Canaza
Secretario General

Rectorado

"7 años de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2019-UNTRM/R

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección de Tecnologías y Comunicación (DTIC'S) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Policarpo Chaucu Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL


EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA
DE AMAZONAS.

NOTIFICA

La expedición de la presente Resolución
Rectoral, es copia fiel de su original, que
hago de su conocimiento para los fines de
Ley pertinentes.



Chachapoyas, 08 de mayo de 2019


MSc. Fernando Isaac Espinoza Canaza
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA OTORGAMIENTO
DE BECAS EN EL DIPLOMADO “FORMACIÓN DE
ESPECIALISTA EN TRANSFORMACIÓN DE TRUCHA
ARCOÍRIS”

(Primera Convocatoria)



FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS
CENTRO DE EMPRENDIMIENTO FICAemprende

2019

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS EN EL
DIPLOMADO "FORMACIÓN DE ESPECIALISTA EN TRANSFORMACIÓN DE
TRUCHA ARCOÍRIS"**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA) en coordinación con el Centro de emprendimiento FICAemprende, a través del presente Reglamento establecerá y regulará el otorgamiento de apoyo económico denominado beca de estudios para el diplomado "FORMACIÓN DE ESPECIALISTA EN TRANSFORMACIÓN DE TRUCHA ARCOÍRIS" realizado en el marco del proyecto a cargo de la FICA, sus Institutos y Centros de Producción.

Artículo 2.- El objetivo es brindar apoyo a personas para mejorar sustancialmente el desempeño de su trabajo en las instituciones publicadas y privadas en las que laboran, para incrementar su productividad y desempeño laboral.

Artículo 3.- Las becas del diplomado se otorgarán a las personas que aspiren al perfeccionamiento profesional mediante la actualización y capacitación, fortaleciendo las competencias y habilidades profesionales o laborales en áreas específicas.

Artículo 4.- Con las Becas podrán profundizar, a partir de los últimos avances conceptuales, metodológicos o instrumentales, en temas específicos de un campo determinado del Diplomado "FORMACIÓN DE ESPECIALISTA EN TRANSFORMACIÓN DE TRUCHA ARCOÍRIS"

Artículo 5.- Para los efectos del presente Reglamento se considerarán posibles candidatos a otorgarles becas a las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Antigüedad de un año en labores similares a los temas a desarrollar en el diplomado.
- b. Estudiante, que acredite a través de una carta de recomendación de un profesional de prestigio, su aspiración de capacitarse en los temas a desarrollar en el diplomado.
- c. Que tenga deseos de superación profesional.

Artículo 6.- Los estudios del Diplomado que solicite, deberán ser acorde a la naturaleza de su trabajo y que le sirva como herramienta para desempeñar mejor sus actividades laborales.

Artículo 7.- La Universidad a través del Proyecto encargado de realizar el diplomado, en atención a su disponibilidad presupuestal, solo apoyará, con el pago de la inscripción y las cuotas para cada módulo (en caso del otorgamiento de las medias becas, los proyectos solo cubrirán el costo de la inscripción).

Artículo 8.- Por su parte los participantes que han sido beneficiados con una beca, deberán suscribir un convenio en el que se establezca la forma, los plazos, las condiciones en el que se otorga el beneficio; así como los deberes, obligaciones y causales de la pérdida de dicho beneficio, dentro de los tres días hábiles, caso contrario se entenderá que rechazan la beca.

Artículo 9.- La calificación mínima para continuar recibiendo el apoyo deberá ser por lo menos en promedio de 14 en adelante. Para los casos en que el beneficiario obtenga una calificación



inferior a la requerida en este artículo se le suspenderá el apoyo hasta que recupere el promedio mínimo solicitado.

Artículo 10.- Solo se otorgará una beca por persona y ésta no será transferible.

Artículo 11.- El beneficiario deberá entregar copia, al finalizar sus estudios, de las calificaciones que ha obtenido; en el supuesto que no cumplan con este requisito en un plazo máximo de 9 meses deberán reintegrar el apoyo recibido.

Artículo 12.- El beneficiario que interrumpa sus estudios por una causa no justificada, deberá reembolsar al Proyecto los pagos que este haya realizado en un tiempo y monto iguales a los que realizó el Proyecto.

CAPITULO II

DEL JURADO EVALUADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Artículo 13.- El Jurado Evaluador de postulantes para el otorgamiento de becas de estudios para el Diplomado verificará el cumplimiento de los requisitos que establece el presente Reglamento.

Artículo 14.- El Jurado Evaluador es designado por el Decano de la FICA y reconocido mediante Resolución emitido por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA).

Artículo 15.- El Jurado tendrán voz y voto, estará conformado por:

- Presidente: Un Investigador de reconocida trayectoria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de preferencia con publicaciones en revistas de reconocimiento internacional y de ser posible estar registrado en la categoría de REGINA.
- Miembro: Un Docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, con experiencia en la cátedra mayor a los cinco años y con conocimiento en Proyectos de Investigación.
- Miembro: Un Personal administrativo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, con experiencia en Proyectos de Investigación.

La designación como integrante del Jurado Evaluador es irrenunciable.

Artículo 16.- Son atribuciones del Jurado Evaluador:

- i. Proponer los lineamientos y políticas para otorgar las becas a los trabajadores;
- ii. Instrumentar el procedimiento que deben seguir las personas que soliciten una beca;
- iii. Listar los requisitos que deben cumplir los trabajadores que soliciten una beca;
- iv. Analizar la documentación de cada uno de los candidatos a becarios;
- v. Analizar las solicitudes, con base en las necesidades manifestadas por los candidatos para cursar estudios y las necesidades que atendería en su ambiente laboral con ello.
- vi. Aprobar o rechazar las solicitudes sometidas a su consideración;
- vii. Las demás que establezca el presente Reglamento.



Artículo 17.- El Jurado Evaluador se declarará en sesión permanente los días que dure la evaluación y selección de acuerdo al cronograma establecido en el presente Reglamento, será convocado por el Presidente. Se levantará Acta de cada una de sus reuniones del Jurado, y la firmarán sus integrantes.

Artículo 18.- El Jurado Evaluador calificará las solicitudes en el orden de presentación de la documentación requerida.


Artículo 19.- Habrá quórum para los acuerdos que tome el Jurado Evaluador con el 50% más uno de los integrantes del mismo. El Presidente, dará cuenta de las solicitudes que le hayan presentado y las someterá a consideración del Jurado.

Artículo 20.- El Jurado Evaluador una vez finalizado las etapas de evaluación y selección de becarios emite un Acta de Resultados, que será publicado en los ambientes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM.

Artículo 21.- Una vez recibidas las solicitudes de beca, el Jurado Evaluador tendrá hasta diez días hábiles para emitir su dictamen, posteriores a la fecha de recepción de las solicitudes con los files requeridos, de acuerdo al cronograma en el presente reglamento.

Artículo 22.- Una vez vencido el plazo de 10 días hábiles previsto para atender el pedido de otorgamiento de la beca, y no exista pronunciamiento alguno respecto del mismo, se entenderá que la solicitud ha sido denegada.

Artículo 23.- Las causas por las que un becario puede perder la beca son:

- 
- Que su aprovechamiento académico sea menor de 12 o reprobado en uno de los módulos del Diplomado,
 - Incurrir en faltas de probidad, honradez y las que establezca el presente Reglamento, o algún otro ordenamiento de la Universidad;
 - Que tenga un 20% de inasistencias injustificadas en el desarrollo en uno de los cinco módulos a desarrollar en el diplomado.

Artículo 24.- La persona que sea beneficiario de la beca y se le cancele por faltas administrativas, de probidad y honradez, perderá permanentemente el derecho a ella.

Artículo 25.- Son atribuciones del Presidente que integra el Jurado evaluador:

- i. Vigilar que se otorguen las becas con justicia y equidad;
- ii. Tener voto dirimente, en caso de empate en las deliberaciones del Comité;
- iii. Las demás que le fijen este Reglamento y los ordenamientos de la Universidad.

Artículo 26.- El Jurado Evaluador se obliga a respetar la confidencialidad de la información que contenga la documentación que le sea presentada por la persona solicitante.



CAPITULO III

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Artículo 27.- De acuerdo al financiamiento de los proyectos, se otorgarán 10 becas para el diplomados a desarrollar; los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- 05 becas para estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas.
- 02 becas para los integrantes de la entidad cooperante.
- 03 medias becas (las cuales solo cubrirán el costo de inscripción del Diplomado)

Artículo 28.- El procedimiento se inicia con la solicitud debidamente documentada del interesado presentada por Mesa de Partes en la Coordinación del Proyecto que financia el Diplomado.

Artículo 29.- El file del solicitante deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al responsable del Diplomado, con su número de DNI, precisando no haber tenido sentencias judiciales y/o penales (de acuerdo al Anexo 03 y 04)
- b) Hoja de vida, describiendo su experiencia académica y profesional (de acuerdo al Anexo 05)
- c) Adjuntar las constancias, certificados u otros de similar naturaleza que acredite la información proporcionada en su hoja de vida.
- d) Carta de justificación dirigida al Jurado Evaluador sobre su aspiración a la beca para el Diplomado.
- e) En caso de ser estudiante, se adjuntará la carta de recomendación de un profesional de prestigio que sustente su aspiración de capacitarse en los temas a desarrollar según el diplomado que se presente.

Artículo 30.- La veracidad de la información presentada es de exclusiva responsabilidad del solicitante; de comprobarse falsedad u ocultamiento de información, con el propósito de ser ventajosamente calificado, será considerado falta y eliminado automáticamente del proceso, o retirado el beneficio de haber sido admitida su solicitud.

Artículo 31.- El Jurado Evaluador verificará que se cumpla con los requisitos solicitados en el Art. 29 para proceder con la solicitud de los aspirantes.

Artículo 32.- El Jurado Evaluador analizará las solicitudes, las valorará, marcará prioridades y asignará puntaje de acuerdo al Anexo 02, dando a conocer a través de un anuncio publicado en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, la aprobación o rechazo de su solicitud, de acuerdo al Cronograma del Anexo 01; los declarados con puntaje apto pasarán a la siguiente etapa de evaluación que indique el Reglamento en las fechas establecidas en el cronograma.

Artículo 33.- Una vez realizada la evaluación de la documentación presentada por los solicitantes y anunciado los puntajes obtenidos en dicha etapa, se procederá a la etapa de la entrevista personal.



Artículo 34.- El Jurado Evaluador mediante entrevista personal, evaluará a los solicitantes a través de los siguientes criterios:

- Justificación de su solicitud
- Conocimiento del Diplomado
- Conocimientos básicos respecto a los temas a desarrollar
- Potencial productivo, empresarial, académico e investigativo del solicitante enmarcados en el perfil del Diplomado.

Artículo 35.- El Jurado Evaluador otorgará un puntaje de acuerdo a lo establecido en el Anexo 02, para la etapa de la entrevista personal.

Artículo 36.- Concluida las entrevistas personales de acuerdo al cronograma; los acuerdos del Jurado deben tomarse por mayoría simple, debiendo constar en el Acta la posición de los votos en minoría.

Artículo 37.- El Jurado Evaluador mediante oficio hará llegar al responsable, la lista de los solicitantes declarados como aptos para acceder al otorgamiento de las becas y medias becas para el Diplomado.

Artículo 38.- El Responsable del Diplomado, a través de un anuncio en la Facultad, hará de conocimiento los declarados como aptos e indicando los procedimientos que deben seguir para la formalización del otorgamiento de las becas y medias becas.



Artículo 39.- Los participantes que han sido beneficiados con una beca o media beca, deberán suscribir un convenio en el que se establezca la forma y las condiciones en el que se otorga el beneficio; así como los deberes, obligaciones y causales de la pérdida de dicho beneficio dentro de los tres días hábiles, caso contrario se entenderá que rechazan la beca.



Artículo 40.- El orden de prelación para el acceso a la beca será definido y priorizado por orden de los puntajes de mérito de los beneficiarios en base a la evaluación realizada a los solicitantes. En caso de empate en el proceso en el último cupo, el Jurado Evaluador seleccionará al becario por sorteo.

ANEXO 01. CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHAS
Convocatoria	13 al 24 de Mayo
Presentación de Expediente del Aspirante	13 al 17 de Mayo (FICAemprende-Primer Piso de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias-UNTRM)
Evaluación de Requisitos mínimos solicitados	20 de mayo, revisión de los files
Evaluación de la Hoja de vida del aspirante debidamente acreditada con copia simple	20 de mayo, evaluación y puntuación de las hojas de vida de los aspirantes
Publicación de aspirantes aptos para la siguiente etapa	20 de Mayo
Entrevista Personal	22 de mayo. desde las 10:00 am a las 05:00pm (FICAemprende-Primer Piso de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias)
Acta de Resultados y Publicación de la misma	22 de mayo
Firma de Convenio para el otorgamiento de las becas y medias becas	23 de mayo (fecha única, de no presentarse se seguirá en el orden de prelación que se obtuvieron los puntajes)

FICAemprende: Calle Universitaria s/n, Barrio Higos Urco, Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, 1er piso – Pabellón de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agraras. Chachapoyas, Amazonas.

ANEXO 02. PUNTAJE DE CALIFICACIÓN

Etapa	Criterios	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Evaluación del Expediente	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de justificación de postulación. - Carta de recomendación en caso de los estudiantes - Experiencia académica y/o profesional según sea el caso. 	25 puntos	50 puntos
Entrevista Personal	<ul style="list-style-type: none"> - Justificación de su solicitud - Conocimiento del Diplomado - Conocimientos básicos respecto a los temas a desarrollar - Potencial productivo, empresarial, académico y/o investigativo del solicitante enmarcados en el perfil del Diplomado. 	30 puntos	50 puntos

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Los datos expresados y los documentos contenidos en el expediente de postulación de los solicitantes tendrán el carácter de declaración jurada por lo que en caso de falsedad, el postulante asumirá las sanciones correspondientes de acuerdo a ley.

Segunda.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases serán considerados causal para declarar fuera de proceso de postulación al aspirante, y en su caso dejar sin efecto la beca otorgada.

Tercera.- Los beneficiarios de la beca deberán firma una declaración jurada de asistencia obligatoria a los módulos de capacitación del Diplomado, con un margen de 20% de tolerancia de inasistencia, la que será justificada mediante documento.



ANEXO 03. FORMATO DE SOLICITUD

Formulario de solicitud de Beca para el Diplomado:

“FORMACIÓN DE ESPECIALISTA EN TRANSFORMACIÓN DE TRUCHA ARCOÍRIS”

..... de de 2019

Señor:

Coordinador General SUBPROYECTO PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000010.

Presente.-

Yo,; con DNI N°: natural de la provincia de, región, y con domicilio actual en; me dirijo a usted con la finalidad de postular a la beca que otorga el Proyecto para la realización del Diplomado del cual es responsable.

Adjunto la documentación requerida de acuerdo al Reglamento de postulación, y manifiesto mi deseo de participar en el proceso de evaluación y selección para el otorgamiento de beca, sometendome a las reglas y normas establecidas para este proceso.

Sin otro particular, solicito de pase a mi solicitud al Jurado Evaluador de acuerdo al procedimiento establecido con la finalidad de participar en este proceso.

Cordialmente;

.....
Firma, Nombres y Apellidos
DNI



ANEXO 04. DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES
(Ley N° 29607)

Yo.....(Nombres y Apellidos),
identificado con DNI N°.....estado civil con
domicilio en Distrito
..... - Provincia - departamento
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Por favor indicar SI o NO en el recuadro que corresponde,
no marcar con un aspa o en forma de cruz o cualquier otro símbolo).

Tener antecedentes Penales.

Tener antecedentes Judiciales.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones
administrativas y de Ley.



Ciudad y Fecha:.....



Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI N°:

ANEXO 05. FORMATO DE HOJA DE VIDA

El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada.

- Es necesario visar cada hoja y adjuntar una fotocopia simple de la documentación mencionada.

DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS:			
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO:		Celular:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
CENTRO DE LABORES Y/O ESTUDIOS			
DNI:			
RUC:			

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
DESDE	HASTA		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

DESDE	HASTA	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN*
Mes/año	Mes/año		

ACTIVIDAD PROFESIONAL

DESDE	HASTA	CENTRO LABORAL	FUNCIONES PRINCIPALES	LOGROS**
Mes/año	Mes/año			

IDIOMAS (consignar niveles: básico, intermedio, avanzado, nativo)

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE



CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS

AÑO Mes/año	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE / PARTIPANTE)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE (DE SER EL CASO)

Nº	NOMBRE	UBICACIÓN

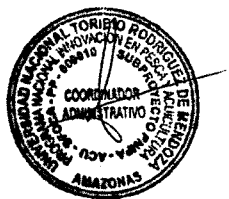
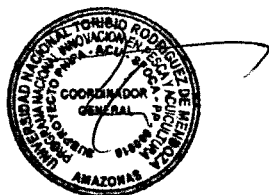
Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades como **ASPIRANTE A LA BECA**, dedicar mi tiempo y experiencia a desarrollar las actividades que demande de resultar ganaador de la beca durante todo el periodo de su ejecución.

Firmado, en la ciudad de, el día ... del mes abril de 2019.

Nombres y Apellidos

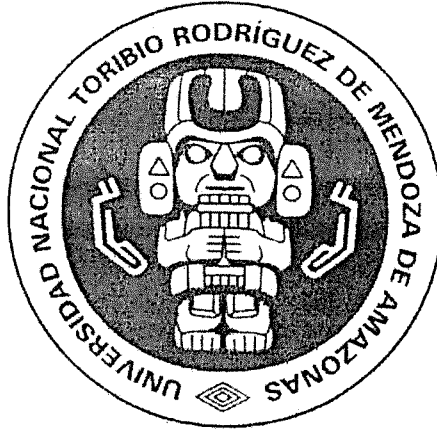
DNI

Centro de Labores y/o Estudios



UNIVERSIDAD NACIONAL

TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



**REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE
BECAS EN EL DIPLOMADO “FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS
EN FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE DIETAS CON
INSUMOS LOCALES PARA PECES TROPICALES”**

(Primera Convocatoria)



FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS

CENTRO DE EMPRENDIMIENTO FICAemprende

2019

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS EN EL
DIPLOMADO "FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN FORMULACIÓN Y
ELABORACIÓN DE DIETAS CON INSUMOS LOCALES PARA PECES
TROPICALES"**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA) en coordinación con el Centro de emprendimiento FICAemprende, a través del presente Reglamento establecerá y regulará el otorgamiento de apoyo económico denominado beca de estudios para el diplomado "FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE DIETAS CON INSUMOS LOCALES PARA PECES TROPICALES" realizado en el marco del proyecto a cargo de la FICA, sus Institutos y Centros de Producción.

Artículo 2.- El objetivo es brindar apoyo a personas para mejorar sustancialmente el desempeño de su trabajo en las instituciones publicadas y privadas en las que laboran, para incrementar su productividad y desempeño laboral.

Artículo 3.- Las becas del diplomado se otorgarán a las personas que aspiren al perfeccionamiento profesional mediante la actualización y capacitación, fortaleciendo las competencias y habilidades profesionales o laborales en áreas específicas.

Artículo 4.- Con las Becas podrán profundizar, a partir de los últimos avances conceptuales, metodológicos o instrumentales, en temas específicos de un campo determinado del Diplomado "FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE DIETAS CON INSUMOS LOCALES PARA PECES TROPICALES".

Artículo 5.- Para los efectos del presente Reglamento se considerarán posibles candidatos a otorgarles becas a las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Antigüedad de un año en labores similares a los temas a desarrollar en el diplomado.
- b. Estudiante, que acredite a través de una carta de recomendación de un profesional de prestigio, su aspiración de capacitarse en los temas a desarrollar en el diplomado.
- c. Que tenga deseos de superación profesional.

Artículo 6.- Los estudios del Diplomado que solicite, deberán ser acorde a la naturaleza de su trabajo y que le sirva como herramienta para desempeñar mejor sus actividades laborales.

Artículo 7.- La Universidad a través del Proyectos encargado de realizar el diplomado, en atención a su disponibilidad presupuestal, solo apoyará, con el pago de la inscripción y las cuotas para cada módulo (en caso del otorgamiento de las medias becas, los proyectos solo cubrirán el costo de la inscripción).

Artículo 8.- Por su parte los participantes que han sido beneficiados con una beca, deberán suscribir un convenio en el que se establezca la forma, los plazos, las condiciones en el que se otorga el beneficio; así como los deberes, obligaciones y causales de la pérdida de dicho beneficio, dentro de los tres días hábiles, caso contrario se entenderá que rechazan la beca.



Artículo 9.- La calificación mínima para continuar recibiendo el apoyo deberá ser por lo menos en promedio de 14 en adelante. Para los casos en que el beneficiario obtenga una calificación inferior a la requerida en este artículo se le suspenderá el apoyo hasta que recupere el promedio mínimo solicitado.

Artículo 10.- Solo se otorgará una beca por persona y ésta no será transferible.

Artículo 11.- El beneficiario deberá entregar copia, al finalizar sus estudios, de las calificaciones que ha obtenido; en el supuesto que no cumplan con este requisito en un plazo máximo de 9 meses deberán reintegrar el apoyo recibido.

Artículo 12.- El beneficiario que interrumpa sus estudios por una causa no justificada, deberá reembolsar al Proyecto los pagos que este haya realizado en un tiempo y monto iguales a los que realizó el Proyecto.

CAPITULO II

DEL JURADO EVALUADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Artículo 13.- El Jurado Evaluador de postulantes para el otorgamiento de becas de estudios para el Diplomado verificará el cumplimiento de los requisitos que establece el presente Reglamento.

Artículo 14.- El Jurado Evaluador es designado por el Decano de la FICA y reconocido mediante Resolución emitido por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA).

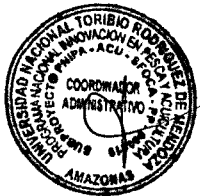
Artículo 15.- El Jurado tendrán voz y voto, estará conformado por:

- Presidente: Un Investigador de reconocida trayectoria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de preferencia con publicaciones en revistas de reconocimiento internacional y de ser posible estar registrado en la categoría de REGINA.
- Miembro: Un Docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, con experiencia en la cátedra mayor a los cinco años y con conocimiento en Proyectos de Investigación.
- Miembro: Un Personal administrativo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, con experiencia en Proyectos de Investigación.

La designación como integrante del Jurado Evaluador es irrenunciable.

Artículo 16.- Son atribuciones del Jurado Evaluador:

- i. Proponer los lineamientos y políticas para otorgar las becas a los trabajadores;
- ii. Instrumentar el procedimiento que deben seguir las personas que soliciten una beca;
- iii. Listar los requisitos que deben cumplir los trabajadores que soliciten una beca;
- iv. Analizar la documentación de cada uno de los candidatos a becarios;
- v. Analizar las solicitudes, con base en las necesidades manifestadas por los candidatos para cursar estudios y las necesidades que atendería en su ambiente laboral con ello.
- vi. Aprobar o rechazar las solicitudes sometidas a su consideración;
- vii. Las demás que establezca el presente Reglamento.



Artículo 17.- El Jurado Evaluador se declarará en sesión permanente los días que dure la evaluación y selección de acuerdo al cronograma establecido en el presente Reglamento, será convocado por el Presidente. Se levantará Acta de cada una de sus reuniones del Jurado, y la firmarán sus integrantes.

Artículo 18.- El Jurado Evaluador calificará las solicitudes en el orden de presentación de la documentación requerida.

Artículo 19.- Habrá quórum para los acuerdos que tome el Jurado Evaluador con el 50% más uno de los integrantes del mismo. El Presidente, dará cuenta de las solicitudes que le hayan presentado y las someterá a consideración del Jurado.

Artículo 20.- El Jurado Evaluador una vez finalizado las etapas de evaluación y selección de becarios emite un Acta de Resultados, que será publicado en los ambientes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM.

Artículo 21.- Una vez recibidas las solicitudes de beca, el Jurado Evaluador tendrá hasta diez días hábiles para emitir su dictamen, posteriores a la fecha de recepción de las solicitudes con los files requeridos, de acuerdo al cronograma en el presente reglamento.

Artículo 22.- Una vez vencido el plazo de 10 días hábiles previsto para atender el pedido de otorgamiento de la beca, y no exista pronunciamiento alguno respecto del mismo, se entenderá que la solicitud ha sido denegada.

Artículo 23.- Las causas por las que un becario puede perder la beca son:

- Que su aprovechamiento académico sea menor de 12 o reprobado en uno de los módulos del Diplomado,
- Incurrir en faltas de probidad, honradez y las que establezca el presente Reglamento, o algún otro ordenamiento de la Universidad;
- Que tenga un 20% de inasistencias injustificadas en el desarrollo en uno de los cinco módulos a desarrollar en el diplomado.

Artículo 24.- La persona que sea beneficiario de la beca y se le cancele por faltas administrativas, de probidad y honradez, perderá permanentemente el derecho a ella.

Artículo 25.- Son atribuciones del Presidente que integra el Jurado evaluador:

- i. Vigilar que se otorguen las becas con justicia y equidad;
- ii. Tener voto dirimente, en caso de empate en las deliberaciones del Comité;
- iii. Las demás que le fijen este Reglamento y los ordenamientos de la Universidad.

Artículo 26.- El Jurado Evaluador se obliga a respetar la confidencialidad de la información que contenga la documentación que le sea presentada por la persona solicitante.



CAPITULO III

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Artículo 27.- De acuerdo al financiamiento de los proyectos, se otorgarán 10 becas para el diplomados a desarrollar; los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- 05 becas para estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas.
- 02 becas para los integrantes de la entidad cooperante.
- 03 medias becas (las cuales solo cubrirán el costo de inscripción del Diplomado)

Artículo 28.- El procedimiento se inicia con la solicitud debidamente documentada del interesado presentada por Mesa de Partes en la Coordinación del Proyecto que financia el Diplomado.

Artículo 29.- El file del solicitante deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

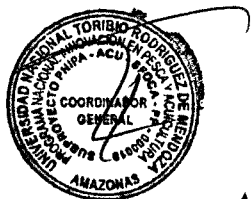
- a) Solicitud dirigida al responsable del Diplomado, con su número de DNI, precisando no haber tenido sentencias judiciales y/o penales (de acuerdo al Anexo 03 y 04)
- b) Hoja de vida, describiendo su experiencia académica y profesional (de acuerdo al Anexo 05)
- c) Adjuntar las constancias, certificados u otros de similar naturaleza que acredite la información proporcionada en su hoja de vida.
- d) Carta de justificación dirigida al Jurado Evaluador sobre su aspiración a la beca para el Diplomado.
- e) En caso de ser estudiante, se adjuntará la carta de recomendación de un profesional de prestigio que sustente su aspiración de capacitarse en los temas a desarrollar según el diplomado que se presente.

Artículo 30.- La veracidad de la información presentada es de exclusiva responsabilidad del solicitante; de comprobarse falsedad u ocultamiento de información, con el propósito de ser ventajosamente calificado, será considerado falta y eliminado automáticamente del proceso, o retirado el beneficio de haber sido admitida su solicitud.

Artículo 31.- El Jurado Evaluador verificará que se cumpla con los requisitos solicitados en el Art. 29 para proceder con la solicitud de los aspirantes.

Artículo 32.- El Jurado Evaluador analizará las solicitudes, las valorará, marcará prioridades y asignará puntaje de acuerdo al Anexo 02, dando a conocer a través de un anuncio publicado en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, la aprobación o rechazo de su solicitud, de acuerdo al Cronograma del Anexo 01; los declarados con puntaje apto pasarán a la siguiente etapa de evaluación que indique el Reglamento en las fechas establecidas en el cronograma.

Artículo 33.- Una vez realizada la evaluación de la documentación presentada por los solicitantes y anunciado los puntajes obtenidos en dicha etapa, se procederá a la etapa de la entrevista personal.



Artículo 34.- El Jurado Evaluador mediante entrevista personal, evaluará a los solicitantes a través de los siguientes criterios:

- Justificación de su solicitud
- Conocimiento del Diplomado
- Conocimientos básicos respecto a los temas a desarrollar
- Potencial productivo, empresarial, académico e investigativo del solicitante enmarcados en el perfil del Diplomado.

Artículo 35.- El Jurado Evaluador otorgará un puntaje de acuerdo a lo establecido en el Anexo 02, para la etapa de la entrevista personal.

Artículo 36.- Concluida las entrevistas personales de acuerdo al cronograma; los acuerdos del Jurado deben tomarse por mayoría simple, debiendo constar en el Acta la posición de los votos en minoría.

Artículo 37.- El Jurado Evaluador mediante oficio hará llegar al responsable, la lista de los solicitantes declarados como aptos para acceder al otorgamiento de las becas y medias becas para el Diplomado.

Artículo 38.- El Responsable del Diplomado, a través de un anuncio en la Facultad, hará de conocimiento los declarados como aptos e indicando los procedimientos que deben seguir para la formalización del otorgamiento de las becas y medias becas.

Artículo 39.- Los participantes que han sido beneficiados con una beca o media beca, deberán suscribir un convenio en el que se establezca la forma y las condiciones en el que se otorga el beneficio; así como los deberes, obligaciones y causales de la pérdida de dicho beneficio dentro de los tres días hábiles, caso contrario se entenderá que rechazan la beca.

Artículo 40.- El orden de prelación para el acceso a la beca será definido y priorizado por orden de los puntajes de mérito de los beneficiarios en base a la evaluación realizada a los solicitantes. En caso de empate en el proceso en el último cupo, el Jurado Evaluador seleccionará al becario por sorteo.

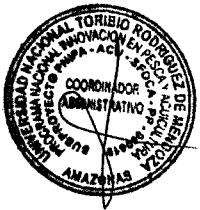


DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Los datos expresados y los documentos contenidos en el expediente de postulación de los solicitantes tendrán el carácter de declaración jurada por lo que en caso de falsedad, el postulante asumirá las sanciones correspondientes de acuerdo a ley.

Segunda.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases serán considerados causal para declarar fuera de proceso de postulación al aspirante, y en su caso dejar sin efecto la beca otorgada.

Tercera.- Los beneficiarios de la beca deberán firma una declaración jurada de asistencia obligatoria a los módulos de capacitación del Diplomado, con un margen de 20% de tolerancia de inasistencia, la que será justificada mediante documento.



ANEXOS

ANEXO 01. CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHAS
Convocatoria	29 al Abril 10 de Mayo
Presentación de Expediente del Aspirante	02 al 09 de Mayo (FICAemprende-Primer Piso de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias-UNTRM)
Evaluación de Requisitos mínimos solicitados	10 de mayo, revisión de los files
Evaluación de la Hoja de vida del aspirante debidamente acreditada con copia simple	10 de mayo, evaluación y puntuación de las hojas de vida de los aspirantes
Publicación de aspirantes aptos para la siguiente etapa	10 de abril
Entrevista Personal	13 de mayo, desde las 10:00 am a las 05:00pm (FICAemprende-Primer Piso de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias)
Acta de Resultados y Publicación de la misma	13 de mayo
Firma de Convenio para el otorgamiento de las becas y medias becas	15 de mayo (fecha única, de no presentarse se seguirá en el orden de prelación que se obtuvieron los puntajes)



FICAemprende: Calle Universitaria s/n, Barrio Higos Urco, Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, 1er piso – Pabellón de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias. Chachapoyas, Amazonas.



ANEXO 02. PUNTAJE DE CALIFICACIÓN

Etapa	Criterios	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Evaluación del Expediente	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de justificación de postulación. - Carta de recomendación en caso de los estudiantes - Experiencia académica y/o profesional según sea el caso. 	25 puntos	50 puntos
Entrevista Personal	<ul style="list-style-type: none"> - Justificación de su solicitud - Conocimiento del Diplomado - Conocimientos básicos respecto a los temas a desarrollar - Potencial productivo, empresarial, académico y/o investigativo del solicitante enmarcados en el perfil del Diplomado. 	30 puntos	50 puntos

ANEXO 03. FORMATO DE SOLICITUD

Formulario de solicitud de Beca para el Diplomado:

“FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE DIETAS CON INSUMOS LOCALES PARA PECES TROPICALES”

..... de de 2019

Señor:

Coordinador General SUBPROYECTO PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000019.

Presente.-

Yo,; con DNI N°: natural de la provincia de, región, y con domicilio actual en; me dirijo a usted con la finalidad de postular a la beca que otorga el Proyecto para la realización del Diplomado del cual es responsable.

Adjunto la documentación requerida de acuerdo al Reglamento de postulación, y manifiesto mi deseo de participar en el proceso de evaluación y selección para el otorgamiento de beca, sometendome a las reglas y normas establecidas para este proceso.

Sin otro particular, solicito de pase a mi solicitud al Jurado Evaluador de acuerdo al procedimiento establecido con la finalidad de participar en este proceso.

Cordialmente;

.....
Firma, Nombres y Apellidos
DNI



ANEXO 04. DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES
(Ley N° 29607)

Yo.....(Nombres y Apellidos),
identificado con DNI N°.....estado civil con
domicilio en- Distrito
..... - Provincia - departamento
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Por favor indicar SI o NO en el recuadro que corresponde,
no marcar con un aspa o en forma de cruz o cualquier otro símbolo).

Tener antecedentes Penales.

Tener antecedentes Judiciales.



Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.



Ciudad y Fecha:.....

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N°: _____

ANEXO 05. FORMATO DE HOJA DE VIDA

El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada.

- Es necesario visar cada hoja y adjuntar una fotocopia simple de la documentación mencionada.

DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS:			
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO:		Celular:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
CENTRO DE LABORES Y/O ESTUDIOS			
DNI:			
RUC:			

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
DESDE	HASTA		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

DESDE	HASTA	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN*
Mes/año	Mes/año		

ACTIVIDAD PROFESIONAL

DESDE	HASTA	CENTRO LABORAL	FUNCIONES PRINCIPALES	LOGROS**
Mes/año	Mes/año			

IDIOMAS (consignar niveles: básico, intermedio, avanzado, nativo)

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE



CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS

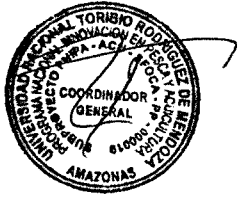
AÑO Mes/año	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE / PARTIPANTE)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE (DE SER EL CASO)

Nº	NOMBRE	UBICACIÓN

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades como **ASPIRANTE A LA BECA**, dedicar mi tiempo y experiencia a desarrollar las actividades que demande de resultar ganador de la beca durante todo el periodo de su ejecución.

Firmado, en la ciudad de, el día ... del mes abril de 2019.



Nombres y Apellidos

DNI

Centro de Labores y/o Estudios

UNIVERSIDAD NACIONAL

TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS



REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS EN EL DIPLOMADO “FORMACIÓN DE AGENTES DE EXTENSIÓN E INNOVACIÓN RURAL CON ÉNFASIS EN REPRODUCCIÓN DE PECES TROPICALES”

Handwritten mark or signature.

CENTRO DE EMPRENDIMIENTO FICAemprende

2019



REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS EN EL DIPLOMADO "Formación de Agentes de Extensión e Innovación Rural con Énfasis en Reproducción de Peces Tropicales"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA) en coordinación con el Centro de emprendimiento FICAemprende, a través del presente Reglamento establecerá y regulará el otorgamiento de apoyo económico denominado beca de estudios para el diplomado "Formación de Agentes de Extensión e Innovación Rural con Énfasis en Reproducción de Peces Tropicales" realizado en el marco de los proyectos a cargo de la FICA, sus Institutos y Centros de Producción.

Artículo 2.- El objetivo es brindar apoyo a personas para mejorar sustancialmente el desempeño de su trabajo en las instituciones publicadas y privadas en las que laboran, para incrementar su productividad y desempeño laboral.

Artículo 3.- Las becas del diplomado se otorgarán a las personas que aspiren al perfeccionamiento profesional mediante la actualización y capacitación, fortaleciendo las competencias y habilidades profesionales o laborales en áreas específicas.

Artículo 4.- Con las Becas podrán profundizar, a partir de los últimos avances conceptuales, metodológicos o instrumentales, en temas específicos de un campo determinado del Diplomado "Especialistas en Extensión e Innovación Rural con Énfasis en Reproducción de Peces Tropicales"

Artículo 5.- Para los efectos del presente Reglamento se considerarán posibles candidatos a otorgarles becas a las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Antigüedad de un año en labores similares a los temas a desarrollar en el diplomado.
- b. Estudiante, que acredite a través de una carta de recomendación de un profesional de prestigio, su aspiración de capacitarse en los temas a desarrollar en el diplomado.
- c. Que tenga deseos de superación profesional.

Artículo 6.- Los estudios del Diplomado que solicite, deberán ser acorde a la naturaleza de su trabajo y que le sirva como herramienta para desempeñar mejor sus actividades laborales.

Artículo 7.- La Universidad a través del Proyecto encargado de realizar el diplomado, en atención a su disponibilidad presupuestal, solo apoyará, con el pago de la inscripción y las cuotas para cada módulo (en caso del otorgamiento de las medias becas, los proyectos solo cubrirán el costo de la inscripción).

Artículo 8.- Por su parte los participantes que han sido beneficiados con una beca, deberán suscribir un convenio en el que se establezca la forma, los plazos, las condiciones en el que se otorga el beneficio; así como los deberes, obligaciones y causales de la pérdida de dicho beneficio, dentro de los tres días hábiles, caso contrario se entenderá que rechazan la beca.

KV



Artículo 9.- La calificación mínima para continuar recibiendo el apoyo deberá ser por lo menos en promedio de 14 en adelante. Para los casos en que el beneficiario obtenga una calificación inferior a la requerida en este artículo se le suspenderá el apoyo hasta que recupere el promedio mínimo solicitado.

Artículo 10.- Solo se otorgará una beca por persona y ésta no será transferible.

Artículo 11.- El beneficiario deberá entregar copia, al finalizar sus estudios, de las calificaciones que ha obtenido; en el supuesto que no cumplan con este requisito en un plazo máximo de 9 meses deberán reintegrar el apoyo recibido.

Artículo 12.- El beneficiario que interrumpa sus estudios por una causa no justificada, deberá reembolsar al Proyecto los pagos que este haya realizado en un tiempo y monto iguales a los que realizó el Proyecto.

CAPITULO II

DEL JURADO EVALUADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Artículo 13.- El Jurado Evaluador de postulantes para el otorgamiento de becas de estudios para el Diplomado verificará el cumplimiento de los requisitos que establece el presente Reglamento.

Artículo 14.- El Jurado Evaluador es designado por el Decano de la FICA y reconocido mediante Resolución emitido por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA).

Artículo 15.- El Jurado tendrán voz y voto, estará conformado por:

- Presidente: Un Investigador de reconocida trayectoria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de preferencia con publicaciones en revistas de reconocimiento internacional y de ser posible estar registrado en la categoría de REGINA.
- Miembro: Un Docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, con experiencia en la cátedra mayor a los cinco años y con conocimiento en Proyectos de Investigación.
- Miembro: Un Personal administrativo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, con experiencia en Proyectos de Investigación.

La designación como integrante del Jurado Evaluador es irrenunciable.

Artículo 16.- Son atribuciones del Jurado Evaluador:

- i. Proponer los lineamientos y políticas para otorgar las becas a los trabajadores;
- ii. Instrumentar el procedimiento que deben seguir las personas que soliciten una beca;
- iii. Listar los requisitos que deben cumplir los trabajadores que soliciten una beca;
- iv. Analizar la documentación de cada uno de los candidatos a becarios;
- v. Analizar las solicitudes, con base en las necesidades manifestadas por los candidatos para cursar estudios y las necesidades que atendería en su ambiente laboral con ello.
- vi. Aprobar o rechazar las solicitudes sometidas a su consideración;
- vii. Las demás que establezca el presente Reglamento.



Artículo 17.- El Jurado Evaluador se declarará en sesión permanente los días que dure la evaluación y selección de acuerdo al cronograma establecido en el presente Reglamento, será convocado por el Presidente. Se levantará Acta de cada una de sus reuniones del Jurado, y la firmarán sus integrantes.

Artículo 18.- El Jurado Evaluador calificará las solicitudes en el orden de presentación de la documentación requerida.

Artículo 19.- Habrá quórum para los acuerdos que tome el Jurado Evaluador con el 50% más uno de los integrantes del mismo. El Presidente, dará cuenta de las solicitudes que le hayan presentado y las someterá a consideración del Jurado.

Artículo 20.- El Jurado Evaluador una vez finalizado las etapas de evaluación y selección de becarios emite un Acta de Resultados, que será publicado en los ambientes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM.

Artículo 21.- Una vez recibidas las solicitudes de beca, el Jurado Evaluador tendrá hasta diez días hábiles para emitir su dictamen, posteriores a la fecha de recepción de las solicitudes con los files requeridos, de acuerdo al cronograma en el presente reglamento.

Artículo 22.- Una vez vencido el plazo de 10 días hábiles previsto para atender el pedido de otorgamiento de la beca, y no exista pronunciamiento alguno respecto del mismo, se entenderá que la solicitud ha sido denegada.

Artículo 23.- Las causas por las que un becario puede perder la beca son:

- Que su aprovechamiento académico sea menor de 12 o reprobado en uno de los módulos del Diplomado,
- Incurrir en faltas de probidad, honradez y las que establezca el presente Reglamento, o algún otro ordenamiento de la Universidad;
- Que tenga un 20% de inasistencias injustificadas en el desarrollo en uno de los cinco módulos a desarrollar en el diplomado.

Artículo 24.- La persona que sea beneficiario de la beca y se le cancele por faltas administrativas, de probidad y honradez, perderá permanentemente el derecho a ella.

Artículo 25.- Son atribuciones del Presidente que integra el Jurado evaluador:

- i. Vigilar que se otorguen las becas con justicia y equidad;
- ii. Tener voto dirimente, en caso de empate en las deliberaciones del Comité;
- iii. Las demás que le fijen este Reglamento y los ordenamientos de la Universidad.

Artículo 26.- El Jurado Evaluador se obliga a respetar la confidencialidad de la información que contenga la documentación que le sea presentada por la persona solicitante.



CAPITULO III

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Artículo 27.- De acuerdo al financiamiento de los proyectos, se otorgarán 10 becas para el diplomados a desarrollar; los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- 05 becas para estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas.
- 02 becas para los integrantes de la entidad cooperante.
- 03 medias becas (las cuales solo cubrirán el costo de inscripción del Diplomado)

Artículo 28.- El procedimiento se inicia con la solicitud debidamente documentada del interesado presentada por Mesa de Partes en la Coordinación del Proyectos que financia el Diplomado.

Artículo 29.- El file del solicitante deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

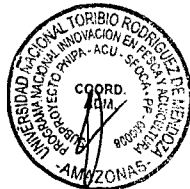
- a) Solicitud dirigida al responsable del Diplomado, con su número de DNI, precisando no haber tenido sentencias judiciales y/o penales (de acuerdo al Anexo 03 y 04)
- b) Hoja de vida, describiendo su experiencia académica y profesional (de acuerdo al Anexo 05)
- c) Adjuntar las constancias, certificados u otros de similar naturaleza que acredite la información proporcionada en su hoja de vida.
- d) Carta de justificación dirigida al Jurado Evaluador sobre su aspiración a la beca para el Diplomado.
- e) En caso de ser estudiante, se adjuntará la carta de recomendación de un profesional de prestigio que sustente su aspiración de capacitarse en los temas a desarrollar según el diplomado que se presente.

Artículo 30.- La veracidad de la información presentada es de exclusiva responsabilidad del solicitante; de comprobarse falsedad u ocultamiento de información, con el propósito de ser ventajosamente calificado, será considerado falta y eliminado automáticamente del proceso, o retirado el beneficio de haber sido admitida su solicitud.

Artículo 31.- El Jurado Evaluador verificará que se cumpla con los requisitos solicitados en el Art. 29 para proceder con la solicitud de los aspirantes.

Artículo 32.- El Jurado Evaluador analizará las solicitudes, las valorará, marcará prioridades y asignará puntaje de acuerdo al Anexo 02, dando a conocer a través de un anuncio publicado en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, la aprobación o rechazo de su solicitud, de acuerdo al Cronograma del Anexo 01; los declarados con puntaje apto pasarán a la siguiente etapa de evaluación que indique el Reglamento en las fechas establecidas en el cronograma.

Artículo 33.- Una vez realizada la evaluación de la documentación presentada por los solicitantes y anunciado los puntajes obtenidos en dicha etapa, se procederá a la etapa de la entrevista personal.



Artículo 34.- El Jurado Evaluador mediante entrevista personal, evaluará a los solicitantes a través de los siguientes criterios:

- Justificación de su solicitud
- Conocimiento del Diplomado
- Conocimientos básicos respecto a los temas a desarrollar
- Potencial productivo, empresarial, académico e investigativo del solicitante enmarcados en el perfil del Diplomado.

Artículo 35.- El Jurado Evaluador otorgará un puntaje de acuerdo a lo establecido en el Anexo 02, para la etapa de la entrevista personal.

Artículo 36.- Concluida las entrevistas personales de acuerdo al cronograma; los acuerdos del Jurado deben tomarse por mayoría simple, debiendo constar en el Acta la posición de los votos en minoría.

Artículo 37.- El Jurado Evaluador mediante oficio hará llegar al responsable, la lista de los solicitantes declarados como aptos para acceder al otorgamiento de las becas y medias becas para el Diplomado.

Artículo 38.- El Responsable del Diplomado, a través de un anuncio en la Facultad, hará de conocimiento los declarados como aptos e indicando los procedimientos que deben seguir para la formalización del otorgamiento de las becas y medias becas.

Artículo 39.- Los participantes que han sido beneficiados con una beca o media beca, deberán suscribir un convenio en el que se establezca la forma y las condiciones en el que se otorga el beneficio; así como los deberes, obligaciones y causales de la pérdida de dicho beneficio dentro de los tres días hábiles, caso contrario se entenderá que rechazan la beca.

Artículo 40.- El orden de prelación para el acceso a la beca será definido y priorizado por orden de los puntajes de mérito de los beneficiarios en base a la evaluación realizada a los solicitantes. En caso de empate en el proceso en el último cupo, el Jurado Evaluador seleccionará al becario por sorteo.



ANEXO 01. CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHAS
Convocatoria	13 al 24 de Mayo
Presentación de Expediente del Aspirante	13 al 17 de Mayo (FICAemprende-Primer Piso de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias-UNTRM)
Evaluación de Requisitos mínimos solicitados	20 de mayo, revisión de los files
Evaluación de la Hoja de vida del aspirante debidamente acreditada con copia simple	20 de mayo, evaluación y puntuación de las hojas de vida de los aspirantes
Publicación de aspirantes aptos para la siguiente etapa	20 de Mayo
Entrevista Personal	22 de mayo, desde las 10:00 am a las 05:00pm (FICAemprende-Primer Piso de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias)
Acta de Resultados y Publicación de la misma	22 de mayo
Firma de Convenio para el otorgamiento de las becas y medias becas	23 de mayo (fecha única, de no presentarse se seguirá en el orden de prelación que se obtuvieron los puntajes)

FICAemprende: Calle Universitaria s/n, Barrio Higos Urco, Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, 1er piso – Pabellón de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias. Chachapoyas, Amazonas.

ANEXO 02. PUNTAJE DE CALIFICACIÓN

Etapa	Criterios	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Evaluación del Expediente	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de justificación de postulación. - Carta de recomendación en caso de los estudiantes - Experiencia académica y/o profesional según sea el caso. 	25 puntos	50 puntos
Entrevista Personal	<ul style="list-style-type: none"> - Justificación de su solicitud - Conocimiento del Diplomado - Conocimientos básicos respecto a los temas a desarrollar - Potencial productivo, empresarial, académico y/o investigativo del solicitante enmarcados en el perfil del Diplomado. 	30 puntos	50 puntos

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Los datos expresados y los documentos contenidos en el expediente de postulación de los solicitantes tendrán el carácter de declaración jurada por lo que en caso de falsedad, el postulante asumirá las sanciones correspondientes de acuerdo a ley.

Segunda.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases serán considerados causal para declarar fuera de proceso de postulación al aspirante, y en su caso dejar sin efecto la beca otorgada.

Tercera.- Los beneficiarios de la beca deberán firma una declaración jurada de asistencia obligatoria a los módulos de capacitación del Diplomado, con un margen de 20% de tolerancia de inasistencia, la que será justificada mediante documento.



ANEXO 01. CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHAS
Convocatoria	13 al 24 de Mayo
Presentación de Expediente del Aspirante	13 al 17 de Mayo (FICAemprende-Primer Piso de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias-UNTRM)
Evaluación de Requisitos mínimos solicitados	20 de mayo, revisión de los files
Evaluación de la Hoja de vida del aspirante debidamente acreditada con copia simple	20 de mayo, evaluación y puntuación de las hojas de vida de los aspirantes
Publicación de aspirantes aptos para la siguiente etapa	20 de Mayo
Entrevista Personal	22 de mayo, desde las 10:00 am a las 05:00pm (FICAemprende-Primer Piso de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias)
Acta de Resultados y Publicación de la misma	22 de mayo
Firma de Convenio para el otorgamiento de las becas y medias becas	23 de mayo (fecha única. de no presentarse se seguirá en el orden de prelación que se obtuvieron los puntajes)

FICAemprende: Calle Universitaria s/n, Barrio Higos Urco, Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, 1er piso – Pabellón de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias. Chachapoyas, Amazonas.

ANEXO 02. PUNTAJE DE CALIFICACIÓN

Etapa	Criterios	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Evaluación del Expediente	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de justificación de postulación. - Carta de recomendación en caso de los estudiantes - Experiencia académica y/o profesional según sea el caso. 	25 puntos	50 puntos
Entrevista Personal	<ul style="list-style-type: none"> - Justificación de su solicitud - Conocimiento del Diplomado - Conocimientos básicos respecto a los temas a desarrollar - Potencial productivo, empresarial, académico y/o investigativo del solicitante enmarcados en el perfil del Diplomado. 	30 puntos	50 puntos



ANEXO 03. FORMATO DE SOLICITUD

Formulario de solicitud de Beca para el Diplomado:

“Formación de Agentes de Extensión e Innovación Rural con Énfasis en Reproducción de Peces Tropicales”

....., de de 2019

Señor:

Coordinador General SUBPROYECTO PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000008.

Presente.-

Yo,; con DNI N°: natural de la provincia de, región, y con domicilio actual en; me dirijo a usted con la finalidad de postular a la beca que otorga el Proyecto para la realización del Diplomado del cual es responsable.

Adjunto la documentación requerida de acuerdo al Reglamento de postulación, y manifiesto mi deseo de participar en el proceso de evaluación y selección para el otorgamiento de beca, sometiendome a las reglas y normas establecidas para este proceso.

Sin otro particular, solicito de pase a mi solicitud al Jurado Evaluador de acuerdo al procedimiento establecido con la finalidad de participar en este proceso.

Cordialmente;

.....
Firma, Nombres y Apellidos
DNI



ANEXO 04. DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES
(Ley N° 29607)

Yo.....(Nombres y Apellidos),
identificado con DNI N°.....estado civil con
domicilio en- Distrito
..... - Provincia - departamento
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Por favor indicar SI o NO en el recuadro que corresponde,
no marcar con un aspa o en forma de cruz o cualquier otro símbolo).

Tener antecedentes Penales.

Tener antecedentes Judiciales.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones
administrativas y de Ley.



Ciudad y Fecha:.....



Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____



DNI N°: _____

ANEXO 05. FORMATO DE HOJA DE VIDA

El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada.

- Es necesario visar cada hoja y adjuntar una fotocopia simple de la documentación mencionada.

DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS:			
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO:		Celular:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
CENTRO DE LABORES Y/O ESTUDIOS			
DNI:			
RUC:			

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
DESDE	HASTA		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

DESDE	HASTA	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN*
Mes/año	Mes/año		

ACTIVIDAD PROFESIONAL

DESDE	HASTA	CENTRO LABORAL	FUNCIONES PRINCIPALES	LOGROS**
Mes/año	Mes/año			

IDIOMAS (consignar niveles: básico, intermedio, avanzado, nativo)

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE

RJ



CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS

AÑO Mes/año	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE / PARTIPANTE)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE (DE SER EL CASO)

Nº	NOMBRE	UBICACIÓN

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades como **ASPIRANTE A LA BECA**, dedicar mi tiempo y experiencia a desarrollar las actividades que demande de resultar ganador de la beca durante todo el periodo de su ejecución.

Firmado, en la ciudad de, el día ... del mes de 2019.

Nombres y Apellidos

DNI

Centro de Labores y/o Estudios

